



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

SECRETARIA DE ALCALDIA
CARGO

149

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

0000

DECRETO DE ALCALDIA Nº 002-2011-MDY

Yura, 01 de Diciembre de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el 08 de Diciembre del año 2011 se conmemora el *Centésimo Trigésimo Séptimo (137) Aniversario De Creación Del Distrito De Yura*.

Que, siendo ésta una fecha de trascendencia distrital, constituye oportunidad para fomentar entre los vecinos del Distrito los sentimientos de identidad y revaloración de principios como el civismo y amor a los emblemas de nuestro distrito, expresados en nuestros símbolos.

Que, en señal de identidad, corresponde al vecindario cumplir con el embanderamiento de los inmuebles de la jurisdicción.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20º inciso 6) y el Artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972:

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, EL EMBANDERAMIENTO GENERAL, de todas las viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas del distrito, desde las 08:00 horas del día 01 de diciembre hasta las 18:00 horas del día 11 de diciembre del año en curso, con motivo de conmemorarse el *Centésimo Trigésimo Séptimo (137) Aniversario De Creación Del Distrito De Yura*.

ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR a los vecinos del distrito la limpieza y embellecimiento de las fachadas de sus predios como muestra de respeto al Aniversario de Nuestro Distrito.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos velar el estricto cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía y a Secretaría General su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE




Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General